DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresúelo. Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0,50

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular autorizando el funcionamiento de la Junta Consular de Reclutamiento de Santiago de Cuba. Página 634.

Ministerio de Marina.

Real orden nombrando el Tribunal para los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.— Página 634.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden dejando sin efecto la publicada en la Gaceta de 30 de Septiembre último, y disponiendo que la provisión de la Cátedra de Agricultura y técnica agrícola del Instituto de Lugo se anuncie a concurso de traslado entre Catedráticos y Auxiliares que acrediten las condiciones exigidas en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910. — Página 634.

Otra convocando para el día 3 de Enero próximo una Asamblea de Delegados de las Universidades del Reino para tratar de los principales
problemas docentes y administratisos que plantea el nuevo régimen
autonómico en relación con la vida
interuniversitaria.—Página 635.

Ministerio de Fomento.

1

SHARET - MA

real orden aprobando las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de León y Salamanca, de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en Julio y Agosto del año actual, y ordenando a la Dirección general de Obras públicas que subasta y adjudique las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figura en la relación que se publica.—Páginas 635 y 636.

Erra declarando que en la actualidad à circulación de artículos de constimo en la Península no está sometida a ninguna clase de trabas ni se puede hacer más incautaciones que las que en circunstancias extraordinarias autoriza la ley de Subsistencias.—Página 636.

Otra autorizando al Director general de Agricultura y Montes para convocar un concurso para la venta del trigo argentino depositado en Avilés.—Página 636.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, y anunciando que el día 7 del mismo mes se abonará sin previo aviso la consignación de material.—Página 637.

Instrucción pública. — Subsecretaría.

Disponiendo que a D. Joaquín de
Prada Fernández Mesones se le tenga como aspirante admitido a las
oposiciones a las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología
sanitaria de las Universidades de
Valladolid, Santiago y Sevilla.—Pá-

Idem que a D. Pedro Ara Sarriá se le considere como opositor admitido a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la Universidad Central.—Página 637

Central.—Página 637

Anunciando haber sido admitidos y excluídos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.—Página 637.

Idem haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones a la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 637

Idem haber sido admitidos y cxcluídos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 63%.

la Universidad Central.—Página 637.

Disponiendo Se dé el ascenso reglamentario en el Escalafón del Profesorado Auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y en su consecuencia, que D. Eduardo Ruiz de Somavia y Arévalo, perteneciente a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, pase a la cuarta Sección del mencionado Escalafón.—Página 637.

Anunciando haber sido solicitado por D. Pablo Albert Plana, duplicado de su título de Licenciado en Farmacia.—Página 638.

Anunciando a nuevo concurso la provisión de la plaza de Ayudante del taller de Industrias textiles de la Escuela Industrial de Tarrasa.—Página 638.

Aceptando a D. Luis Maldonado ta\
renuncia del cargo de Presidente del
Tribunal de oposiciones a la Cátedra
de Derecho civil español, común y
foral, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 638.

Idem a D. Eduardo Gómez de Baquero la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 638.

Disponiendo pase a la situación de excedencia D. Federico de Onts y Sánchez, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 638.

Dirección general de Primera enseñanza. — Anunciando concurso para proveer la plaza de Inspector de Primera enseñanza, vacante en la província de Soria. — Página 638.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de una plaza de Oficial, vacante en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos. Página 638.

Disponiendo que las Secciones administrativas respectivas nombren Maestros interinos para las Escuelas cuyos tilulares estén incorporados se incorporen a filas.—Página 638. Disponiendo que doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, Maestra de Fuentes de Jiloca (Awagoza), alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magistoffo, sea sustituida durante los cuatro cursos por doña Felicidades Sevilla Diaz .-Página 638.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la Fundación Escuelas para niños y niñas, esta-blecida en San Román de la Horinija

(Valladolid).—Página 633. Disponiendo que a D. Florencio Reina Rivero se le expida nuevo nombra-miento para el cargo de Maestro de la Escuela nacional de niños de Solera (Jaén).—Página 639.

sdem se remitan a D. José Joaquín Herrero los expedientes de las oposiciones a la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.—Página 639. Nombrando en virtud de oposición a D. Arturo García Lete Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza afecto a la de La Coruña.-Pégina 639.

Fomento.—Dirección general de Obras úblicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Fijando el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones contra el proyecto de mejora de riegos de Frigiliana (Málaga).—Página 639. Dirección general de Agricultura y

Montes. — Cenvocando a concurso para la venta de trigo de propiedad del Estado existente en los almace-nes de Avilés.—Página 639.

Trabajo. — Comisaría general de Seguros.—Anunciando que va a ser declarada la extinción de la Compañía anónima de Seguros "Dresden". Páigna 640.

Anunciando que se ha dado conoci-

miento al Fiscal de S. M. de las irres gularidades observadas en la liquidación de las Compañías de Seguros; "L'Eclair", "Aviz" e "Ideal Seguradora".—Página 640.

Anunciando haberse declarado en la quidación voluntaria la Sociedad de seguros sobre enfermedades denominada "Patria".--Página 640.

Anunciando que la "Mutua Harinera de Accidentes" ha quedado autorizada para trabajar en el ramo de seguros de accidentes del trabajo.—Página 640.

Anunciando haber quedado definitivamente inscrita la Compañía de Seguros portuguesa "Garantía de Portugal".—Página 640.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUN-CIOS OFICIALES.

Anexo 2.º—Edictos. Anexo 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Civil.-Principio del pliego 11.

Coruña, Cádiz, Cartagena y Barceloż, na. Señor Presidente de la Junta do exámenes para Pilotos y Capitanes de la Marina mercante. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos. Senores...

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONTEIO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), 3. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, 3. A. R. el Principe de Asturias e Inlantes y demás personas de la Augusta teal Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN CIRCULAR '

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta hecha por el Ministro de Estado autorizando el funcionamiento de la Junta Consular de Reclutamiento de Santiago de Cuba, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 503 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1921.

CIERVA

Señor...

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de Enero próximo los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, correspondientes al primer semestre de 1922, y cuyos actos habrán de verificarse en las cinco Comandancias de Marina de Bilbao, Coruña, Cádiz, Cartagena y Barcelona, en el orden expresado y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por Real orden de 12 de Mayo de 1919 (Ga-CETA DE MADRID número 139, de 19 del mismo, y Diario Oficial número 119, página 764),

S. M. el Rey (g. D. g.) se ha servido disponer que en los cinco puertos de referencia el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente.—El Capitán de fragata D. Antonio Gascon y Cubells, nombrado por Real orden de 29 de Junio

Secretario.-El Capitán de corbeta D. Ignacio Fort y Morales de los Ríos, nombrado por Real orden de 9 de Septiembre último.

Vocales.—Les determinades en les artículos 7.º, 8.º y 23 del expresado Reglamento.

Esta comisión del servicio se declara indemnizable para el Capitán de fragata, Presidente, y para el Capitán de corbeta, Secretario.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores em exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes presentarán los justificantes de prácticas, diarios de navegación y cuadernos de cálculos para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el artículo 29 (transitorio) del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1921.

MARQUES DE CORTINA

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima. Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagona. Señor Intendente general de Marina. Señores Sumundantes de Marina de Bilbao.

HEISTERIO DE HISTRUCCIÓN PÚRLICA y dellas notes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID de 20 de Sep tiembre último la Real orden y anuncio para proveer en concurso previo. de braslado la Cátedra de Agricultura del Enstituto de Lugo, cerrespondiendo, según lo acordado por Real orden de 3 de igual mes, a concurso de tras lado entre Catedráticos y Auxiliares comprendidos en la Real orden de 12 de Septiembre de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien resolver se deje sin efecto la Real erden y anuncio expresado de convo catoria, anulando cuanto se haya transmitido, y disponiendo se anuncie de nuevo la referida Cátedra de Agricula tura y técnica agrícola e industrial del Instituto general y técnico de Lugo concurso de traslado entre Catedrati cos y Auxiliares que acrediten las con diciones exigidas en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, a que se reflere la Real orden de 17 de Septiembre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1921.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo, Sr.: Establecidas per Real depreto de 21 de Mayo de 1949 las Bases de la autonomía universitaria, y aprobados per el 9 de Septiembre último los Estatutos compuestos por los respectivos Claustros, hállanse actualmente las Universidades en el laporioso período de transición del antiquo al muevo régimen. Lógico resulla que en tal situación, las exigenvias del profundo cambio que en ellas se opera suscite diariamente a su consideración variedad de problemas que si en muchos casos pueden ser resueltes con sujeción al peculiar criterio de cada Claustro, en otros, y dada la circunstancia de afectar a la vina do relación que inevitablemente an de seguir manteniendo unas Universidades con otras, cabe que sean solventados mediante acuerdos interuniversitarios, traducidos en normas de obligación común.

Dedúcese de lo anteriormente expuesto la necesidad de que, sin mermar las facultades linberentes a la Universidad autónoma, se procure por este Ministerio el deseable concierto de todes los Claustros en aquel linaje de cuestiones que, bien por resultar planteadas por la diferente ordenación de los Estatútos, bien por no hallarse todavía suficientemente regladas, demandan soluciones armónicas como garantía de la normal existencia futura de la Institución en su conjunto y en la variedad de organismos que la integran.

En atención a las consideraciones precedentes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha digmado dictar la siguiente disposición:

Artículo 1.º Se convoca para el día 3 de Enero próximo una Asemblea de Delegados de las Universidades del reino para tratar de los principales problemas docentes y administrativos que plantea el nuevo régimen

autonómico en relación con la vida interuniversitaria.

Art. 2.º Cada Uiversidad estará oficialmento representada por un Delegado por Facultad o Sección, con voz y voto.

A la Asamblea podrán concurrir, con voz, todos los Profesores de Universidad.

Art. 3.º Las cuestiones que fundamentalmente han de constituir objeto de discusión y acuerdo serán las siguientes:

- a) Minimum de duración de les estudios en cada Facultad.
- b) Minimum de percepciones por matriculas, inscripciones y certifica-dos.
- c) Minimum de pruebas de suficiencia en las enseñanzas profesionalas.
- d) Norman a seguir en cuanto al número de enseñanza, complementarias de las profesionales, que cada Universidad establezca.
- e) Supresión o reorganización de los estudios preparatorios.
- f) Régimen de traslación de matrículas y de validez de estudios.
- g) Criterio de la Universidad en punto al reconocimiento de las Asociaciones escolares.

Independientemente del anterior indice de cuestiones, cada Delegado oficial podrá someter al examen de la Asamblea los temas que estime de importancia para la vida académica.

Art. 4.º Los Claustros y las Juntas de Facultad formularán sus propuestas acerca de las cuestiones enumeradas en el artículo anterior, remitiéndolas a este Ministerio antes del día 20 del mes de Diciembre, a fin de que, oportunamente clasificadas, puedan constituir una base para las futuras deliberaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conceimiento y demás efectes.

Dios guarde a V. I. muches años. Maddrid, 19 de Noviembre de 1921.

SILIÓ

Señer Subsecretario de este Ministe-

HEISTERIO DE FORMETO

REALES ORDENES

Vistas las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de León y Salamanca de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras colebradas en Julio y Agosto de 1921, proponiende además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 3.º de la Real orden de 30 do Mayo de 1921, la aplicación de dicho sobrante a los tramos de carreteras que se expresan:

Resultando que las relaciones remitidas están conformes con el resultado de las subastas realizadas, y cuyaadjudicación se ha publicado en la GACETA, y que la disposición 3.º de la citada Real orden de 30 de Mayo de 1924 autoriza al Ministro de Fomento para ordenar a la Dirección general de Obras públicas, sin más tramitaciones, la subasta de las obras que propongan las Jefaturas de Obras pú blicas para aplicación de las bajas obtenidas en las subastas anteriores y tas cantidades de que no se ha dispuesto en las anteriores propuestas que se detallan en el resumen de les estados de la repetida Real orden y sucesivás sobre el mismo asunto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las relaciones referentes a dichas provincias, y en su consecuencia y conforme a la disposición 3.º de la Real orden de 30 de Mayo de 1921, ordenar a la Dirección general de Obras públicas que subaste y adjudique las obras prepuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figura en la siguiente relación:

Relación de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en los meses de Julio y Agosto de 1921 y aplicación que para ellas se aprueban.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTES TOTALES	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
				De 19 2 1 a 22	De 1922 a 23	De 1923 a 2 4
			Pesetas	_ Pesetas	Pesetas	Pesetas
Provincia de León.	-					
Sobrante por bajas de subasta Sobrante por la parte no incluída del	. v	39	76,120,90	30.038,46	22.038,75	24.043,69
rerédito	»		5,81	D	»	5,8 1
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS			76.123,71	30.038.46	22.038.75	24 .049.5 0
Subastas que se proponen:			Control of the Contro		#EXECUTED PROPERTY AND	entralente de la contracta de
De la de Villacastin a Vigo a León	85 a 89	Explanación y				
Adanero a Gijón	327	firmoIdem	49 587,52 24 917,51	20.861,6 8 8.786,45	14.237,32 7.443,73	14.488,54 8.687,38
Totales			74.505,03	29,648,13	21.681,05	23.175,85
Provincia do Salamanca.			and control of the co	Merce A 200 miles of a process of the second and a second	ABRYTTSREZZICH CTSAUTURE THERE HAZING GELDO	Committee of the Property of the Committee of the Committ
				2		
lobrante por bajas de subasta	»	, »	54,034,40	24.707,53	14.519,23	14.807,64
crédito	Ď)	546,60	70	»	566,60
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS			54.601,00	24,707,53	14.519,23	15.374,24
Subastas que se proponen:						
Béjar a Candelario	3 у 4					
Salamanca a Fuentesaúco	'23 a 33	eurvas y pen- dientes Obras de fábrica	85.201,61 7.801,48	15.000,00 5.000,00	14.00 ^,0 0 500,00	6. 291, 6 2.301,48
Totales			43.093,09	20.000,00	14.500,00	8.593,09

Lo que de Real orden comunice a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—MAESTRE.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamationes que con frecuencia se formulan ante este Ministerio por las dificultades que oponen algunas autoridades provinciales para el intercambio provincial de productos alimenticios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que en la actualidad la circulación de artículos de consumo en la Península no está sometida a ninguna clase de trabas ni se puede hacer más incautaciones que las que en circunstancias extraordinarias autoriza la ley de Subsistencias, y en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 6.º de dicha ley y 54 y siguientes del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Agricultura X Montes. Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Oviedo, según el cual es conveniente vender en fecha próxima el trigo argentino depositado en Avilés.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha-tenido a bien autorizar a V. I. para convocar un concurso con dicho objeto y en las condiciones siguientes:

Primera. Las proposiciones podrán comprender todo o parte del cereal almacenado en el puerto de Avilés de que no hubiese dispuesto esa Dirección general en la fecha que se señale para admitir proposiciones.

Segunda. El precio, que no podrá ser inferior a 45 pesetas el quintal métrico, se entenderá libre de todo gasto y en el estado que se encuentre el cereal dentro de almacén.

Tercera. Se hará la adjudicación a las proposiciones que se consideren más ventajosas, o se declarará desierto el concurso si las fórmulas se estiman inaceptables. Cuarta. Los pagos se verificarán cinco días después de notificada la adjudicación, acreditándose medianta presentación de la correspondiente car ta de pago que acredite el ingreso en Hacienda de la cantidad a que asciendan las adjudicaciones.

Quinta. Los postores depositarán el 2 por 100 del importe de sus proposiciones en garantía del cumplimiento de la obligación que contraigan.

Sexta. Los pliegos se presentarán y abrirán en esa Dirección general, la cual formulará la correspondiente propuesta, cuidando también de que se publiquen los correspondientes anuncios para que el concurso se celebre en el plazo más breve posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Agricultura y Montes.

ADMINISTRACION CENTRALI

MINISTERIO DE NACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESO-RO PUBLICO Y ORDENACION GE-MERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriento a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corfe, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio ticampo se pome en cono-cimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 7 del mismo mes.

Madrid, 23 de Noviembre de 1921. El Director general, Juan Rédenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Ilmo Sr.: Justificado por D. Joaquín de Prada Fernández Mesones que reune las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitaria de las Universidades de Vallado-lid, Santiago y Sevilla, la Subsecretaría de mi cargo, teniendo en cuenta que está subsanado el defecto de que adolecía la documentación que tenía presentada en este Ministerio solici-tando tomar parte en las referidas oposiciones, y que motivó la exclusión acordada en 15 de Septiembre último, ha dispuesto se considere al mencio-nado señor como opositor a dichas Cátedras, y que se remita a V. I. la ins-tancia y documentos de D. Joaquín de Prado Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor De José Francos Rodríguez, Presidente del Tribunal de oposicio-nes a las Cátedras de Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacantes en las Universidades de Va-Iladolid, Santiago y Sevilla.

: Ilmo. Sr.: Justificado por D. Pedro Ara Sarriá que reûne las condiciones necesarias que reune las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la Universidad Central, la Subsecretaría de mi cargo, teniendo en cuenta que está subsanado el defecto de que adolesía la documentación que tenía presentada en este Mi-nisterio solicitando tomar parte en las referidas oposiciones, y que motivó la exclusión acordada en 10 do Agosta

ultimo, ha dispuesto se considere al mencionado señor como opositor a di-oha Cátedra y que se remita a V. I. la instancia y documentos de D. Pedro Ara Sarriá.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El

Subsecretario, Zabala.

Señor D. Santiago Ramón y Cajal, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la Universidad Central.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición anunciada en la Gaceta de Madrid de 10 de Noviembre de 1919 para proveer la plaza de Profesor de términe con destino a la enseñanza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, son los siguientes:

D. Angel Vidat Hernández. D. Gregorio Durán Lillo.

D. Vicente Orti Belmonte. D. César Alvarez Dumont.

D. Mauro Ortiz de Urbina y Uribarren.

D. Manuel Jorreto Madrona.

p. José Sinués Urbiola. D. Joaquín Garkía Alkañiz y Pérez.

Francisco Payá Sanchis. D

D. Jesús María Perdigón Hernández. D. Manuel Angel Alvarez.
D. José Sanz Aritmendi.
D. Conrado Sánchez Varona.

D. José Alvarez Lozano.

D. Manuel Gavin Boned.

D. Nicolás Prados Benítez. D. Rafael Brau Martinez; y

D. Carlos Moya Riaño.

Quedan excluídos: D. Mariano Izquierdo Vivas, por no justificar su capacidad legal, y D. Antonio Gallegos Calvo, por faltarle el certificado de Penales

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna y haberlo sido ya oportunamente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.-El Subsecretario, Zabala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsceretaría hace público lo siguiente:
1.º Que el Tribunal de oposi-

ciones a la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, ha sido nombrado por Real orden de 12 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 14 del mismo mes.

2.º Que dontro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y retinen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los curales quedan admitidos a la oposinida:

D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, D. Vicente Viqueira Lépez, don Francisco Javier Sanchez Cantón, D. Juan Maria Aguilar Calvo, don

Francisco Nabot Tomás, D. Antonic

García Boiza. 3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 44 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.

El Subsecretario, Zabala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Sun evetaría hace

público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones, a la Catedra de Patología general, con su Clinica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, ha sido nombrado por Real orden de 12 de Mayo último, publicada en ha GAGETA DE MADRID correspondiente al día 14 del mismo mes.

2.º Que dentro del plazo señalado: en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones. legales los aspirantes que a continua-ción se expresan, los cuales quedan

admitidos a la oposición:

D. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, D. Ramón Vila Barberá, D. Estanislao del Campo y López, don Carlos Jiménez Díaz, D. José Palancar Tejedor, D. José María de Corral y García, D. Joaquín de Aznar Molina, D. Misael Bañuelos García v D. Roberto Novoa Santos.

3.º Que queda excluído de estas. oposiciones el señor D. Gabriel Ferret y Obrador, por no acompañar ningún documento justificativo de su capaci-

dad legal.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.-El Subsecretario, Zabala.

Habiendo sido nombrado Profesor de término el Auxiliar D. Luis Poch Datnell, de cuyo cargo se posesionó en 25 de Octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé el ascenso reglamentario en el Escalafón del Pro-fesorado Auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y en su consecuencia, que D. Eduardo Ruiz de Somavia y Arévalo, pertenceiente a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, pase a la cuarta Sécción del mencionado Escalafón, con la antigüedad del expresado día 25 de Occubra y sueldo arrival desde al mis-Oclubre y sueldo anual, desde el mismo día, de 2.500 pesetas.

De Real orden comunicadă por el señor Ministro io digo a V. S. parg su conocimiento y efectos. Dios guar-de a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1921.—El Subsecre-

tario, Zabala.

Señor Ordanador de pagos por obligaciones de este Ministério.

D. Pablo Albet Plana acude a este Centro en solicitud de un duplicado de su título de Licenciado en Farma-

cia, por habérsele extraviado el que se le expidió en 8 de Octubre de 1908.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid, 14 de Noviembre do 1921. M Subsecretario, Zabala.

Declavada desierta por erden de esta Subsecretaria de 5 de Septiembre último la provisión, mediante concurso, de la plaza de Ayudanto del Taller de Industrias textiles de la Escuela Industrial de Tarrasa, por no haberse presentado aspirante alguno, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1947, se anuncia a nuevo cencurso la provisión de dicha wacante, dotada con el sueldo anual do 1.000 posetas.

Podrán tomar parte en este concur-

so cuantos se consideren con aptitud bastante para desempeñar la vacante

de que se trata.

Los aspirantes presentarán sus ins-Łancias en el Registro general de este Ministerio en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACIETA DE MADRID, acompañando a las mismas los documentos que acrediten su aptibud, méritos y servicios, y ade-más, por el certificado del Registro civil o del parroquial correspondientes, este último si nacieron antes de 1870, que son mayores de veintran años, y por el del Registro centrel de Penados y Rebeldes de la Dirección general de Prisiones, no tener antecedentes pe-

Este anuncio deberá fijarse en los tablones de edictos de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios; lo que se advicrte para que así se verisique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1921 .-El Subsecretario, Zabala.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ceptar a D. Luis Maldonado la renunia que ha presentado del cargo de tresidente del Tribunal de oposicioes a la Cátedra de Derecho civil esañol, común y foral, vacante en la facultad de Derecho de la Universilad de Zaragoza.

De Real orden comunicada por el oñor Ministro lo digo a V. S. para su onocimiento y demás efectos. Dios marde a V. S. muchos años. Madrid, de Noviembre de 1921.-El Sub-

ecretario, Zabala.

leffor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

8. M. el Rey (g. D. g.) se ha servido mertar a D. Eduardo Gómez de Bamertar a D. Eduardo Gemez de Ba-quero la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de epesiciones a la Catedra de Econo-mia política y Elementos de Hacien-de, vacante de la Paquitad de Derecho de la Universidad de Murcia. kenor Ministro lo digo a V. S. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembro de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado per don Federico de Onís y Sánchez, Catedrá-tico numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que pase a la situación de excedencia, en la forma que determina la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1921. - El Subscretario, Zabala.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENSERANZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Junio de 1920.

Esta Dirección general ha acordado: 1.º Anunciar por término de diez días, a contar desde el de la inserción de esta orden en la Gacetta, la plaza de Inspector de Primera enseñanza que se encuentra vacante en la provincia de Soria.

2.º Sólo podrán tomar parte en este concurso los Inspectores (no las Inspectoras) de Primera enseñanza.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el de-terminado por la antigüedad de los concurrentes, con arreglo al número que cada uno ocupe en el escalafón de Înspectores de Primera enseñanza.

4.º Les aspirantes han de dirigir sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo indicado.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Ñoviembre de 1921 .- El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero último,

Esta Dirección general anuncia a concurso previo de traslado, entre Oficiales, una plaza vacante en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos, por fallecimiento de don Miguel Martínez Rojo.

Las instancias solicitando dicha plaza tendrán entrada en este Ministerio en el término de quince días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.-El Director general, Tangil

En cumplimento de la Real orden-de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 10 del actual (Gageta del 11), y para la acertada aplicación del artículo 5.º del Real decreto de 18 de

Agosto último, Esta Dirección general ha resuelto

dictar lap siguientes instrucciones:
1.4 Las Secciones administrativas respectivas nombrarán Maestros interinos para las Escuelas cuyos titulares estén incorporados o se incorporen a filas de entre los opositores en expectación de destino o de los que figuren en las listas de interinos, con suje-ción siempre a las normas establecidas para la provisión de interinidadese y con el sueldo correspondiente.

2. Las referidas Secciones admitrativas darán de baja en las nóminas de este Ministerio a los Maestros propietarios incorporados a filas que pasan a percibir sus haberes integros de la Dirección general de la Deuda; y

3.ª Las mismas Secciones adminis. trativas darán cuenta a esta Dirección de los Maestros incorporados y de los que nombren para sustituirles en la forma determinada en la orden de 8 de Septiembre último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guar-de a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Director ge-

neral, Tangil.

Señeres Jefes de las Secciones admis mistrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que doña María de la Bianca Montalvo y Tejada, Maestra de la Escuela de niúas de Fuentes de Jileca (Zaragoza), que ha ingresado en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, sea sustituída durante los cuatro cursos que ha de permanecer en dicho Centro por doña Felicidades Sevilia Díaz, que figura en primer lu= gar de la terna formulada por doña María de la Blanca Montalvo, debien-do la sustituta justificar, al posesionarse de dicho cargo, que reúne las condiciones reglamentarias correspondientes, percibiondo durante ese tiempo la sustituta el sueldo anual de 1.000 pesetas, mitad del de la sustituída, más los emolumentos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la expresada Escuela de Estudies Superiores del Magisterio, bien entens dido que dicha sustitución no se in terrumpirá durante el tiempo de las vacaciones oficiales en esa Escuela.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Director general Tangil.

Señor Jefe de la Sección administra tiva de Primera enseñanza de Zas ragoza.

Vista la instancia suscrita pod D. Bernardo Barbajero y Garcia, Deán de la Catedral de Madrid, solicitando se clasifique como do beneficencia particular docenta la Fundación "Escuclas para niños y niñas", establecida en San Román de la Hornija, previncia de Valladolid.

Esta Dirección general, de con-formidad con lo prevenido en el ar-tículo 43, trámite primero, de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, ha apordado que se conceda audiencai, por un plazo de quince días, a los representantes e interesados legales en la Fundación de que se trata, a contar desdo el siguiento al do la inserción del correspon-diente anuncio en la GACETA DE MA-

Le que comunice a V. S. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muches años. Ma-drid, 14 de Noviembre de 1921.—El

Director general, Tangil.
Señor Gebernador civil, Presidente
de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid.

Visto el expediente incoado por don Florencio Reina Rivero, Maestro de la Escuela macional de niños de Soiera (Jaén), nombrado por el Rectorado de Granada, solicitando ampliación de plazo para posesionarse de su destino:

Teniendo en cuenta que el motivo que impide al interesado hacerse cargo de su Escuela está debidamente justificado con la certificación facultativa que acompaña, per lo que debe aplicársele lo prevenido en la Real erden de 22 de Mayo de 1905; que la de 27 de Abril de 1914, dictada de acuerdo con el Consejo do Instrucción pública, dispone que, a tenor de la legislación vigente, sólo procede en casos como el presente expedir un nuevo nombramiento para el mismo cargo: de acuerdo con lo informado por el Rectorado de Granada,

Esta Dirección general ha resuelto que se expida a D. Florencio Reina Rivero un nuevo nombramiento para el cargo de Maestro de la Escuela nacional de niños de Solera (Jaén).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembro de 1921.-El Director general. Tangil.

Señer Rector de la Universidad de Granada.

Exemo, Sr.: En cuimplimiento de lo que se dispone en el artículo 16 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, que regula las oposiciones a plazas del Profesorado, y teniendo en cuenta lo resuelto por la Real orden de 5 del actual, en la que se dispone que los ejercicios de las que han de verlicar-se a la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lugo empiecen el día 17 de este mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que se remitan a V. E. los expedientes de las opositoras.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1921.-El Director general, Tangil.

Señor D. José Joaquín Herrero, Presidente del Tribunal de oposiciones

a la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Arturo García Lete, en virtud de oposición, Oficial de tercera clase del Ĝuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, afecto a la de La Coruña, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante producida por traslado de D. Alfonso Sánchez Ibanez a la de Murcia por Real orden de 15 del corriente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 18 de Noviembre de 1921.-El Direc-

tor general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ministerio de pominto

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

En virtud de le acondade por Real orden de 25 de Octubre último, por la que se aprobó técnicamente el proyecto de mejora de riegos de Frigidiana (Málaga),

Esta Dirección general ha dis-puesto señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en las oficinas de la Divi-sión Hidráultea del Sur de España, Plaza de la Constitución, número 9, Málaga.

Las recliamaciones deberán pre-sentarse en el Gobierno civil de

Durante la información, los interesados en las obras deberán degalizar, mediante escritura pública, el compromiso que han adquirido de contribuír a la ejecución de las mismas con los auxilios que prescribe el párrafo 2.º del artículo 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y obligarsie además a abonar mensualmente, durante la construcción, el 20 por 100 fijado en dicho parrafo como auxilio que ha de satisfacerse al tiempo de la ejecución.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota-extracto_para la información

Las obras de mejora de riegos de Frigiliana consistirán primeramen-te en la construcción de presas definitivas de fábrica en las tomas de las acequias Alta y Baja, cada una de las cuales Jendrá una profundidad máxima de cimientos de 4,50 metros, coronación de un metro de espesar, siendo vertical el paramen-to de aguas arriba y taluó de 1/2

en el paramento de aguas abajo, sin

producirse embelse aliguno.

Además, en la acequia Alla, de-rivando de la presa y con una loñ-gitud de 54 metros, se construirá. un canal nuevo, descubierto en llossi 13 primeros metros, en galería en otros 28 metros y al aire libro lossi 13 metros restantes; en esta misma acequia se reparará el acue-ducto del Arce, (se encauzará el barranco del Alimirez, se cubrirán en mayor extensión los pasos de los barrancos y se construirán ocho muros de sostenimiento.

En la acequia Baja se cubrirán, también con más amplitud los pasos de los barrancos y caminos y se construirá un muno de sesteni-

miento.

No se alterará con las obras el emplazamiento de las tomas ni el trazado general del canal, ni el cau dal de agua que comolus aciqualmenite.

El presupuesto total de adminis tración asciende a la suma de pesetas 87.212.36 y el de contrata a la de 97.125.32 pesetas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1924

El Director general, Perea.

DIRECCION GERSTAL DE AGRI-CULTURA 7 MONTES

A fin de cumplé le dispueste por Real orden de esta fecha, se convoca a un concurso para la venta de trigo de propiedad de Estado, con arregio

a las siguientes condiciones:

1.º El concurrer Trene por objeto la venta del trigo Organtino que posee el Estado en los Amacenes de Avilés.

2.ª Las proposiciones podrán referirse a la totalidad o a parte del trigo que so encuentra en dichos amacenes. que se encuentra en dichos annacenes; se dirigirán al Director general di Agricultura y Montes, con arreglo al modelo que se Cablica al final de este anuncio y en phego cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para adquirir trigo del Estado", durante un plazo que se contará desde la publicación de este anuncio en la Capara. blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 1.º de Diciem-bre próximo, a la una de la tarde.

3. El trigo se entiende adjudicado en el estado que se encuentre, libre. de todo gasto y en almacén, siendo, por tanto, de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y almacenaje desde que se le notifique la adjudica-

ción. 4.ª No se admitirán ofertas a precio inferior a 45 pesetas el quintal métrico, y el pago se hará por la to-talidad de lo que se adjudique, dentro; del término de cinco días, contados; desde que se notifique la adjudica-

Los concursantes acompañaran a sus proposiciones resguardo que acredite haber consignado a disposición de esta Dirección general en las sucursales del Banco de España, en central de esta Corte o en la Caja de Depósitos, el 2 por 100 de la cantidad que ofrezcan por el trigo que pretendan adquirir, cuyos depósitos serandevueltos, inmediatamento después de resuelto el concurso, a los concursandos tes cuyas proposiciones no sean admitidas 1 X X A I 6. Transcurrido el plazo a que se refiere la condición segunda, se abritrán los plicgos a presencia del Director general de Agricultura y Montes por el Jefe del Negociado de Trigos y Harinas.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 23 de Noviembre de 1921. Di Director general, García-Parreño.

Modelo de proposición que debe presentarse en papel del timbre correspondiente y en pliego cerrado con la inscripción "Proposición para adquirir trigo del Estado".

iDon ..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en ..., según cédula personal de clase ..., expedida con el número ... en ..., en nombre propio (o en la representación que ostente, juscificada con el correspondiente poder), conterado de las condiciones del concurso para la venta de trigo del Estaco que se anunció en la Gaceta de Madrin correspondiente al día ..., de conformidad con las referidas condiciones, solicita que se le adjudique la cantidad de ... de trigo argentino del depositado en el puerto de Avilés, por sel precio de ...

Fecha y firma.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Domisaria General de Segu-Ros

fan cumplimiento del artículo 123 del Reglamento de Seguros vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que va a ser declarada la extinción de la Compañía anónima de Seguros "Dresden", concedióadose un plazo de dos meses, a sontar desde la fecha del presente anuncio, para que puedan oponerse a ella aquellos que se consideren perjudicados y exponer ante este Contro, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.— El Comisario general, Emilio Conzález Llana.

 Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se creyeren con derecho, que con esta misma fecha, y en cumplimiento de la Real orden citada, se ha dado conocimiento al Fiscal de Su Majestad de las irregularidades relativas a la liquidación de la mencionada Compañía.

Madrid, 18 de Octubre de 1921—El Comisario general, Emilio González Llana.

Por Real orden de 21 de Junio del corriente año, publicada en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Julio último, se ha dispuesto que cuando no aparezca en el expediente de una de las entidades de segubos con el contrato de transporte, debidamente justificada, la persona-lidad de su Director o Representante en España, por haber presentado su dimisión sin hacer constar quién le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales de Justicia para que, procediéndose contra el último Delegado que figure en el expediente, se ponga en claro lo que ocurra en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta pueda implicar; y hallán-dose en este caso la Compañía de Seguros marítimos denominada "Aviz" y en cumplimiento del párra-"Aviz" y en cumplimiento del parra-fo 3.º del apartado 4.º del artícu-lo 118 del Reglamento de Seguros, se hace sabier al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se creyeren con derecho, que con esta misma fecha y en cumplimiento de la Real orden citada, se ha dado co-nocimiento al Fiscal de S. M. de las irregularidades relativas a la liquidación de la mencionada Compañía.

Madrid, 22 de Octubre de 1921.— El Comisario general, Emilio González Illana.

Por Real orden de 21 de Junio del corriente año, publicada en la Gacery DE Madrid del día 1.º de Julio último, se ha dispuesto que cuando no aparezca en el expediente de una de las entidades de seguros con el contrato de transporte, debidamente justificada, la personalidad de su Director o Representante en España, por haber presentado su dimisión sin hacer constar quién le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales de Justicia para que, procediéndose contra el último Delegado que figure en el expediente, se ponga en claro lo que ocurra, en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta pueda implicar.

Y hallandose en este caso la Companía anónima de seguros marítimos "Ideal Seguradora" y en cumplimiento del párrafo 3.º del apartado 4.º del artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se creyeren con derecho, que con esta misma ferenta, y en cumplimiento de la Real orden citada, se ha dado conocimiento al Fiscal de S. M. de las irregularidades relativas a la liquidación de la mencionada Compañía.

Madrid, 27 de Octubre de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad anónima de Seguros sobre enfermedades denominada "Patria", con domicilio en Barcelona, Fontanelta, 9, 2.°, 1.°, se ha declarado en liquidación voluntaria y se fija el plazo de un mes, a contar de esta Techa, para que puedan presentar en esta Comisaría cuantas reclamaciones crean convenientes todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará a la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluída en el índice de las que se hallan en liquidación.

Ha sido designada como liquidadora de esta entidad la Sociedad de Seguros denominada "La Hispana", la cual ha delegado dichas funciones en D. Alfredo Cusano, ex Director de "Patria", quedando instalada la oficina liquidadora en el mismo domicilio social mencionado, callo de Fontanella, 9, Barcelona.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921, El Comisario general, Emilio Gor zález Llana.

Se hace saber que habiendo cumplido todos los requisitos necesarios, conforme a la Ley y Reglamento de Seguros y disposiciones complementarias, la entidad denominada "Mutua Harinera de Accidentes" laccidentes del trabajo), con domicilio en Pamplona, calle de las Navas de Tolosa, número 11, ha quedado autorizada para trabajar en el ramo de Seguros de accidentes del trabajo, incluyéndosela en el Indice de las exceptuadas de los preceptos de la ley de Seguros, como comprendida en el case segundo del artículo 3.º de dicha ley.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921:

Madrid, 7 de Noviembre de 1921. El Comisario general, Emilio Gonazález Llana.

Se pone en conocimiente del público en general y de los asegurados en particular que ha quedado definitivamente inscrita la Compañía de Seguros portuguesa "Garantía de Portugal", por haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigían por la Readorden de 26 de Febrero próximo pasado, pudiendo, por lo tanto, funcionar en el ramo de Seguros con el contrato de transporte.

Madrid, 8 de Noviembre de 1921.— El Comisario general, Emilio González Llana.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.